



Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Popayán – Cauca

RESOLUCIÓN No. DESAJPOR21-345
Del 26 de enero de 2022

Por la cual se liquida un auxilio de cesantía anualizada

EI DIRECTOR EJECUTIVO SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE POPAYAN en ejercicio de sus facultades legales estatutarias y en especial de las conferidas por el Artículo 103 de la Ley 270 de 1996 y,

CONSIDERANDO:

Que JAVIER DEOVANY DIAZ VILLEGAS, con cédula de ciudadanía número 10547246, quien a 31/12/2021 desempeñaba el cargo de SECRETARIO CIRCUITO en JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO POPAYAN tiene derecho al auxilio de cesantías por el periodo comprendido entre el 01/01/2021 y el 31/12/2021, de conformidad con lo previsto en la Ley 344 de 1996 y demás disposiciones legales vigentes.

Que atendiendo los lineamientos dados por el señor Director Ejecutivo de Administración Judicial mediante Circular DEAJC20-54 del 10 de Agosto de 2020, se procede a realizar la siguiente liquidación:

Tiempo de Servicio: del 01/01/2021 al 31/12/2021
Días liquidados : 360
Coeficiente : 1

Básico	3611973
Subsidio de Alimentación	0
Auxilio de Transporte	0
1/12 Prima de Productividad	300998
1/12 Bonificación por Servicios Prestados	105349
1/12 Prima de Servicios	154888
1/12 Prima de Vacaciones	173884
1/12 Prima de Navidad	362258
Total Salario Base de Liquidación	4709350
Total Cesantía Liquidada	4709350
Interés de Ley	565122

En mérito a lo expuesto, este Despacho.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- Reconocer a favor de JAVIER DEOVANY DIAZ VILLEGAS, quien se identifica con la cédula de ciudadanía número 10547246, la suma de CUATRO MILLONES SETECIENTOS NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$4709350), por concepto de cesantía anualizada de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo, que será consignada a la cuenta individual del Fondo de Cesantías Porvenir.



Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Popayán – Cauca

ARTÍCULO SEGUNDO.- Informar que a favor de JAVIER DEOVANY DIAZ VILLEGAS quien se identifica con la cédula de ciudadanía número 10547246, se liquidó la suma de QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CIENTO VEINTIDOS PESOS (\$565122), por concepto de intereses de ley sobre el valor de cesantía anualizada del periodo liquidado, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo, y la cual se consignó antes del 31 de enero de la presente vigencia, en la cuenta bancaria que el servidor reportó para el pago de sus salarios.

ARTÍCULO TERCERO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse ante esta Dirección Ejecutiva Seccional dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación con el lleno de los requisitos establecidos en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Popayán, a los 26 días de enero de 2022

FABIAN ELIAS PATERNINA MARTINEZ
Director ejecutivo Seccional Popayán

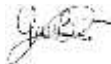
NOTIFICACIÓN

EN LA FECHA _____ DE _____ DEL AÑO _____
NOTIFIQUÉ PERSONALMENTE DEL CONTENIDO DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN A JAVIER DEOVANY DIAZ VILLEGAS quien se identifica con cédula de ciudadanía número 10547246

SE DEJA CONSTANCIA QUE EL INTERESADO HA RECIBIDO UNA COPIA INTEGRAL, AUTÉNTICA Y GRATUITA DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO.

RENUNCIA A TÉRMINOS SI _____ NO _____

EL NOTIFICADO _____

EL NOTIFICADOR/  María Elcira Viveros Minda
Coordinadora (e) Talento Humano – DESAJ Popayán